

Lima, 30 de marzo del 2024

Señora:

Mg. Angela Morales Sánchez
Presidenta del Comité Electoral Nacional – CEN
Colegio de Estadísticos del Perú
Presente.-

Asunto: Oficio enviado a la ONPE por parte de la presidenta del CEN Violeta Nolberto Sifuentes

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted por el asunto de la referencia en los siguientes términos:

1. La presidenta del TEN ha remitido a la ONPE el Oficio N° 04-TEN-COESPE-2024 donde le realiza algunas consultas, no obstante, debemos señalar que dicho documento **NO CONTIENE UN ACUERDO DEL TEN**, por lo tanto, no debió enviarlo como un oficio sino como una carta personal, en ese sentido, **RECHAZAMOS** el contenido de dicho documento porque no refleja lo acordado por el TEN.
2. Respecto al fondo de su carta, la presidenta del TEN señala que, en la etapa de tachas en las regiones, existen 3 instancias, que primero decide el CER, segundo decide el TER y tercero decide el TEN, lo que es un **ABSURDO**, porque este tema está contemplado claramente en nuestro Estatuto que es nuestra carta magna, y que en el inciso a) del artículo 161° señala lo siguiente: ***“Son atribuciones del Tribunal Electoral Departamental o Regional: a) Resolver en ÚLTIMA INSTANCIA y de acuerdo al Reglamento Electoral, las impugnaciones formuladas por los participantes de cualquiera de los procesos electorales de su circunscripción que se lleven a cabo en el COESPE”***;
3. Entonces para dos de los tres miembros del TEN: secretario y vocal, que es mayoría, nos basamos en este artículo para determinar que los TER resuelven en última instancia las tachas presentadas y en ningún artículo del Estatuto señala que el TEN debe actuar como tercera y última instancia en las impugnaciones que se presenten en los procesos regionales por lo que igualmente **NO COMPARTINOS** esta pretendida interpretación de nuestra norma.
4. Para nosotros como miembros del TEN elegidos por Asamblea Nacional del COESPE, tenemos claro que se ha cumplido totalmente con el Cronograma Electoral 2024 para Renovación de Consejo Nacional y Consejo Regionales 2024 aprobado por CEN y ONPE; los tiempos de presentación, traslados, resolución y apelación de tachas han vencido respectivamente el 21 de marzo 2024 y ante la publicación de listas aptas y definitivas y planes de trabajo de acuerdo a Reglamento Electoral 2024; **ESTA ETAPA CULMINÓ NUESTRA ACTUACIÓN EN FUNCIONES REFERIDAS A IMPUGNACIONES Y TACHAS QUE SE REALIZARON**. Por lo que hacemos votos para el éxito del proceso electoral en curso que redundaran democráticamente en beneficio del COESPE.

5. Finalmente, queremos solicitarle tenga a bien derivar la presente carta a Srta. Natalia Huertas, personal técnico de la ONPE, Asesor CEN COESPE 2024 y al Sr. Paulo Enrique Guerra García, Jefe de la Sub Dirección de Asistencia Técnica de la ONPE; lo que queremos es dejar constancia que el documento remitido por la presidenta del TEN, Violeta Nolberto Sifuentes ha sido a título personal y teniendo el control de los medios oficiales del TEN y **NO ES CIERTO** que sea un acuerdo de todos los miembros del TEN. Igualmente, hacer llegar al actual Decano del Consejo Nacional COESPE con la finalidad que la presente carta sea subida a la página web institucional, para conocimiento de todos los colegiados, con el mismo derecho que le concedió a la señora presidenta del TEN.

Agradecemos por la atención que le brinde a la presente por la unidad, integridad, transparencia y trabajo en equipo del COESPE.

Atentamente,



Fredys Trujillo Custodio
Secretario del TEN
COESPE N° 21



William Anchiraco Agudo
Vocal del TEN
COESPE N° 44